



El Plenario del Consejo Municipal, en la sesión extraordinaria de 27 de marzo de 2024, ha RECHAZADO el acuerdo siguiente:

Parte decisoria/ejecutiva

Propuesta de acuerdo

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Único. PLANTEAR, al amparo de lo establecido en el artículo 197 bis de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general, la cuestión de confianza vinculada a la aprobación definitiva de los presupuestos 2024, en la forma consignada en la propuesta de acuerdo que fue debatida y rechazada por el Plenario del Consejo Municipal en su sesión celebrada el 22 de marzo de 2024 y que se transcribe a continuación:

RESOLVER las reclamaciones presentadas al presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2024 durante el plazo de exposición pública, de acuerdo con los informes que constan en el expediente. APROBAR definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el 2024, integrado por: a) el de la misma entidad; b) los presupuestos de los organismos autónomos locales: 1. Instituto Municipal de Personas con Discapacidad, 2. Instituto Municipal de Educación de Barcelona, 3. Instituto Municipal de Informática de Barcelona, 4. Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona, 5. Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida, 6. Instituto Municipal de Mercados de Barcelona, 7. Instituto Barcelona Deportes, 8. Instituto Municipal de Servicios Sociales de Barcelona; c) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las entidades públicas empresariales: 1. Instituto de Cultura de Barcelona 2. Instituto Municipal de Parques y Jardines 3. Instituto Municipal de Vivienda y Rehabilitación 4. entidad pública empresarial Fundación Mies van der Rohe 5. entidad pública empresarial Instituto Municipal de Urbanismo d) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las siguientes sociedades mercantiles:

1. Barcelona de Servicios Municipales, SA (incluye la sociedad Cementerios de Barcelona)
2. Información y Comunicación de Barcelona, S. A. 3. Barcelona Activa S.A.U. SPM
4. Barcelona de Infraestructuras Municipales, S.A. 5. Fomento de Ciudad, SA 6. Barcelona Ciclo del Agua, SA. Asimismo, APROBAR definitivamente las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2024 y los anexos que constan en el expediente. Segundo. APROBAR definitivamente el presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2024 de acuerdo con la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y su normativa de desarrollo.

Tercero. CONSIDERAR incluidos los créditos iniciales, de acuerdo con el artículo 21.6 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos, los ajustes al alza aprobados por el Decreto de Alcaldía de fecha 23/2/2024, número de expediente 3-005/2024 y número de resolución: S1/D/2024-00098, por un importe de 11.666.666,64 euros, correspondientes a mayores cargas financieras en el ejercicio de 2024, generadas por operaciones de crédito autorizadas en ejercicios anteriores y no dotadas en la prórroga presupuestaria del presupuesto 2023 para el ejercicio 2024, y, en consecuencia, ANULAR los ajustes al alza efectuados en los créditos del presupuesto prorrogado por importe de 11.666.666,64 euros.

SOMETER, en consecuencia, la cuestión de confianza así planteada y la propuesta de acuerdo a la que se vincula al sistema nominal de votación mediante llamamiento público.

EL SECRETARIO GENERAL